



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO 2025

CUADRO DE MÉRITOS

PUBLICACION PRELIMINAR

GRUPO PROFESIONAL: CHOFER				A) FORMACION ACADEMICA					B) CAPACITACIONES	C) EXPERIENCIA LABORAL		BONIFICACIONES ADICIONALES			PUNTAJE FINAL	OBSERVACION
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE	A1.- Título Profesional Universitario (En materia relacionada al cargo)	A2.- Grado de Bachiller (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a3	A3.- Egresado Universitario (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a2	A4.- Título profesional técnico de acuerdo a la formación requerida para el cargo detallado en el anexo 1.	A5.- Educación Secundaria Completa (Aplicable para el cargo de Técnico Administrativo I y Chofer I o II) Excluyente con a4	B1.- Capacitaciones en materias relacionadas con el cargo a realizar en los últimos 05 años, con duración mínima de 24 horas	C1.- Experiencia General No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. Máximo 15 puntos.	C2.- Experiencia Especifica en el cargo al que postula. Máximo 25 puntos.	DISCAPACIDAD	FF.AA.	DEPORTISTAS		
				16 Puntos	15 Puntos	12 Puntos	14 Puntos	14 Puntos	5 Puntos pos cada uno de ellos	0.15 Puntos por cada mes acreditado	0.50 Puntos por cada mes acreditado	15%	10%	4% al 20%		
1	IZARRA SULCA, ENRIQUE JESUS	10774750	MPD2024-EXT-0932438					14	0	0	0				14	LICENCIA DE CONDUCIR AIII
2	CAMPOS MENDOZA, ALDO MILER	70399262	MPD2024-EXT-0923741					14	20	0	11.5		4.6		50.1	LICENCIA DE CONDUCIR 2b profesional
3	RODRIGUEZ UNTIVEROS, LUIS ARTEMIO	06591648	MPD2024-EXT-0936424					14	10	15	6				45	LICENCIA DE CONDUCIR 2b profesional
4	PAZ LOPEZ, JOSE URBANO	07323666	MPD2024-EXT-0930129					14	0	0	25				39	LICENCIA DE CONDUCIR 2b profesional
5	RAMOS QUISPE, LEOPOLDO MOISES	09666978	MPD2024-EXT-0928184					14	0	0	5				19	LICENCIA DE CONDUCIR 2b profesional
6	BARRAGAN ORE, EMANUEL SALOMON LUIS	74695696	MPD2024-EXT-0933134					14	0	0	0				14	LICENCIA DE CONDUCIR 2b profesional

Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y promulgado el 03 de abril de 1991

Artículo 427.-Falsificación de documentos

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro trasmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas”.